

Reglamento Transitorio Sociedad De Cirujanos de Chile.

Vistos:

- 1.- La situación sanitaria Nacional e Internacional relacionada con la Pandemia de COVID19 que ha limitado los desplazamientos de personas al interior del país o entre países.
- 2.- La inconveniencia de realizar actividades de cualquier tipo que produzcan aglomeraciones de personas.
- 3.- El estado de excepción que el Gobierno de la Nación ha dispuesto en relación a la mencionada Pandemia.
- 4.- El decreto que autoriza la modificación o suspensión de las actividades previstas en los Estatutos de las Sociedades Científicas.
- 5.- La intención del actual Directorio de mantener y respetar la institucionalidad de la propia Sociedad e Cirujanos de Chile dentro de lo que la situación actual lo permita y por lo tanto favorecer la posibilidad de realizar las elecciones y los cambios en el Directorio previstos en los estatutos actuales para este año.

La Sociedad de Cirujanos de Chile ha decidido redactar y publicar el siguiente Reglamento Transitorio:

Artículo 1. Se autoriza al Directorio a organizar, en sesión ordinaria, elecciones de Presidente(a)-Vicepresidente(a), Directores(as), Secretario(a) General y Tesorero(a) en forma remota o digital. Este mismo procedimiento se aplicará para elección de directorios de departamentos.

Artículo 2. Los requisitos para presentarse a candidato(a) a cualquiera de estos cargos se mantienen sin modificación respecto al Estatuto actual y al Reglamento de Elecciones. Al momento de la votación los candidatos(as) deben estar presentes o conectados por vía digital o informática.

Artículo 3. Los requisitos para ejercer el derecho a voto son los mismos contenidos en el Estatuto de la Sociedad y en el Reglamento de Elecciones, entre otros: ser Miembro Titular y tener las cuotas sociales al día y deben estar presentes vía telemática al momento de la votación.

Artículo 4. Dicho proceso eleccionario remoto o digital así como la votación para aprobar o rechazar la modificación de estatutos tendrá lugar dentro de las actividades del Congreso Anual de la Sociedad programado para Diciembre de 2020 de tal forma que los candidatos electos asumirán sus funciones en Marzo de 2021.

Artículo 5. La información respecto de las candidaturas, programas propuestos y detalles concernientes al proceso eleccionario se difundirá por la página web de la Sociedad, redes sociales y por correo electrónico a las direcciones que cada miembro tenga registrada en los archivos de la Sociedad.